



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA	Nro	36	Ejercicio:	2018
Clase:	SIN CLASE				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	NEVH 680/2018				
Rubro comercial:	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS. Recepción de Ofertas hasta el 07 de Agosto de 2018 a las 10:30 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	07 de Agosto de 2018 a las 11:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE DECIBELÍMETRO MARCA CEL MOD. 231/203920965 Y VERIFICACION Y CALIBRACION DE NIVEL SONORO

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
2	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LUXÓMETRO MARCA SOLAR LIGH MODELO PM2100 VERSION 1.19 CON SENSOR PHOTOPIC DETECTOR PMA 2130

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
3	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

VERIFICACION Y CALIBRACION DE RESISTENCIA IRTD EN TRES (3) PUNTOS (-40°C, 121 Y 280 °C) PERTENECIENTE A EQUIPO KAYE MOD M2801/400.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
4	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE CALIBRACION DE CONTADOR DE PARTICULAS PORTATIL MARCA TSI - MODELO 9306/93061614017- VERIFICACION DE CAUDAL, CALIBRACION EN TAMAÑO DE PARTICULAS DE 0.3; 0.5; 1; 3; 5; 10

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
5	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE CALIBRACION DE MEDIDOR DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA, MARCA METTLER TOLEDO MODELO MI2088
CALIBRACION DE EQUIPO, PARAMETROS:
1 CORRIENTE
2 RESISTENCIA DE TIERRA CON UNA PINZA, DOS PINZAS Y CUATRO PUNTAS.

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
6	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE CALIBRACION DE SET DE PESAS PATRON, MARCA DENVER, MODELO 99-130457-
SERVICIO DE CALIBRACION DE PESO EN EL RANGO DE 1 MG A 100 GR. (SON VEINTE PIEZAS CLASE E2)

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
7	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE CALIBRACION DE MONITOR DE PARAMETROS ELECTRICOS, MARCA HT - MODELO VEGA 78 -
SERVICIO DE CALIBRACION DE CUATRO PINZAS FLEXIBLES
CALIBRACION DE PARAMETRO TENSION
CALIBRACION PARAMETRO THD
CALIBRACION POTENCIA ACTIVA Y REACTIVA

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
8	4,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE VALIDACIÓN DE PCR TERMOCICLADORES MARCA BIO-RAD CONSISTENTE EN:
A.-ENSAYOS DE TEMPERATURAS CON UNA ADQUISICIÓN DE TEMPERATURAS MULTIPUNTOS (16 SONDAS COMO MÍNIMO), Y UBICADAS EN LUGARES DEL BLOQUE QUE REPRESENTEN PUNTOS CRÍTICOS PARA UNO O VARIAS PLACAS PELTIER.
B.-MEDICIONES DE TEMPERATURA EN FORMA COMPLETA DINAMICA Y A LO LARGO DE LA DURACIÓN DE 1 CICLO DE PCR PARA TODAS LAS TEMPERATURAS CRITICAS UTILIZADAS EN DICHA TÉCNICA (30°C,50°C,60°C,70°C,90°C Y 95°C)
C.-ADQUISICIÓN DE TEMPERATURA CONTINUA A LO LARGO DEL TIEMPO Y DE TODO UN CICLO DE PCR, (2 LECTURAS DE TEMPERATURAS POR SEGUNDO PARA CADA SENSOR),PARA PODER EVALUAR LAS RAMPAS Y DE CÓMO EN ESTAS SE PRODUCEN "EXCESOS DE TEMPERATURAS" OVERSHOOTS, O "EL NO ALCANCE DE TEMPERATURAS" UNDERSHOOTS
D.-DETERMINACIÓN DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE PERFORMANCE: UNIFORMIDAD , EXACTITUD, PROMEDIO HEAT RATE, PROMEDIO COOL RATE (VELOCIDAD PROMEDIO DE ENFRIADO Y DE CALENTAMIENTO) PARA LAS TEMPERATURAS ARRIBA MENCIONADAS.
E.-ENTREGA DE CERTIFICADO DE VALIDACIÓN CON TRAZABILIDAD Y REQUERIMIENTOS ISO 17025, PARA PODER DAR TRAZABILIDAD A LOS ENSAYOS PARA DIAGNÓSTICO O INVESTIGACIÓN UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE PCR.
F.-TODAS LAS HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA DEBERÁN ESTAR CALIBRADAS CON PATRONES DE INTI NACIONALES Y/O LAS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON PATRONES DEL NIST DE EUA ASEGURANDO DICHA CADENA DE TRAZABILIDAD DE LAS SONDAS UTILIZADAS EN LAS MEDICIONES.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
9	1,000000	SERV	833-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE EXTRACCIÓN AUTOMATIZADA QIACUBE, MARCA QIAGEN. EL ADJUDICATARIO DEBERA REALIZAR UN CHEQUEO GRAL Y ENTREGAR EL EQUIPO EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
10	1,000000	SERV	833-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE RT-PCR EN TIEMPO REAL, 7500 FAST Y STEP ONE, MARCA APPLIED BIOSYSTEMS

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
11	22,000000	SERV	833-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE MATERIAL VOLUMÉTRICO:

1- MICROPIPETAS MONOCANAL MARCA EPPENDORF RESEARCH DE 2,5 µL, 10 µL, 100 µL, 200 µL Y 1000 µL.

2 - MICROPIPETAS MONOCANAL MARCA EPPENDORF RESEARCH PLUS DE 10 µL Y 200 µL.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN, LIMPIEZA, COLOCAR ETIQUETA DE CALIBRACIÓN, ENTREGAR CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON: DESCRIPCIÓN DE LAS PIPETAS CALIBRADAS; FECHA, RESPONSABLE Y LUGAR DONDE SE REALIZÓ LA CALIBRACIÓN; CONDICIONES AMBIENTALES DURANTE LA CALIBRACIÓN; VALOR MEDIO Y COEFICIENTE DE VARIACIÓN DETERMINADO Y MÉTODO UTILIZADO; TEMPERATURA DEL AGUA EN EL MOMENTO DE LA CALIBRACIÓN; IDENTIFICACIÓN DEL ÚLTIMO CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN DE LAS PIPETAS; INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN EXPANDIDA Y FACTOR DE EXPANSIÓN (K=2).

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
12	1,000000	SERV	833-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN PARA CONDUCTIVIDAD DEL EQUIPO M9.

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
13	3,000000	SERV	833-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE MATERIAL VOLUMÉTRICO: MICROPIPETAS DE 12 CANALES MARCA LABSYSTEMS FINNPIPETTE 4510. VOLUMEN 50-300UL.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN, LIMPIEZA, COLOCAR ETIQUETA DE CALIBRACIÓN, ENTREGAR CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON: DESCRIPCIÓN DE LAS PIPETAS CALIBRADAS; FECHA, RESPONSABLE Y LUGAR DONDE SE REALIZÓ LA CALIBRACIÓN; CONDICIONES AMBIENTALES DURANTE LA CALIBRACIÓN; VALOR MEDIO Y COEFICIENTE DE VARIACIÓN DETERMINADO Y MÉTODO UTILIZADO; TEMPERATURA DEL AGUA EN EL MOMENTO DE LA CALIBRACIÓN; IDENTIFICACIÓN DEL ÚLTIMO CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN DE LAS PIPETAS; INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN EXPANDIDA Y FACTOR DE EXPANSIÓN (K=2).



CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

Plazo y lugar de entrega único

Plazo:

DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS HABLES DESDE NOTIFICADA LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA

Lugar:

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS DR. JULIO I. MAIZTEGUI
MONTEAGUDO 2510
PERGAMINO (PROV.BS.A PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Observaciones:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERA SER COORDINADA CON EL INEVH "DR. JULIO I. MAIZTEGUI" SITO EN MONTEAGUDO 2510, PERGAMINO. TEL: 02477 433044 MAIL: INEVH@ANLIS.GOV.AR

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

VER ANEXO

Datos impositivos:

IVA EXENTO

Opción a Prórroga:

NO

OBSERVACIONES GENERALES

VISITA TECNICA

ANEXOS

VER PARAMETROS DE LA CONTRATACIÓN Y ANEXO I

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Contratación Directa tiene por objeto la adquisición de un servicio de calibración de equipos de laboratorio, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01, por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y por el artículo 50 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 2º.- La fecha límite para la presentación de las ofertas ha sido fijada para el día 07 de Agosto de 2018, hasta las 10:30 horas, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF). La fecha de apertura será el mismo día a las 11:00 horas en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán".

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, en el Pliego Único y en este pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la

presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos.

La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

Los oferentes podrán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en el que no se constituyera un Domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el sistema de información de proveedores (SIPRO).

RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 3º.- Los interesados podrán retirar los pliegos en el domicilio mencionado en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas, a tal fin podrán entregar un dispositivo de almacenamiento para que se proceda a grabar en el mismo, el archivo correspondiente al Pliego; o bien solicitar que el archivo sea enviado vía correo electrónico. Con el único objetivo de optimizar recursos, bajo ninguna circunstancia se entregara, ni se venderá el Pliego en formato PAPEL.

Asimismo, se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet COMPR.AR dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar>, como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G. MALBRAN", www.anlis.gov.ar, bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en el organismo contratante o haberlo descargado del sitio de Internet COMPR.AR , no obstante quienes no lo hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS

Artículo 4º.- Las consultas se realizarán por escrito o vía mail a la dirección de correo electrónico compras@anlis.gov.ar, las mismas deberán ser efectuadas hasta UN (1) DÍA antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) DIAS como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el

pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) DIAS contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimarán todas las ofertas presentadas por ese oferente.

PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 2º. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta

comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma Nacional.

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente podrá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por el sitio de internet del COMPR.AR, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o

no.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 (Decreto N° 1759/72).

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido,

plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como

integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

COTIZACIÓN

Artículo 6º.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones que

integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 7°.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 8°.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

ADJUDICACIÓN

Artículo 9°.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la

contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 10.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 11.- Los gastos que surjan del servicio de calibración de equipos de laboratorio objeto de la presente contratación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ORDEN DE COMPRA (NOTIFICACIÓN)

Artículo 12.- La notificación de la Orden de Compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

LUGAR DE PRESTACIÓN

Artículo 13.- La prestación del servicio deberá ser previamente coordinada con el

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS "DR. JULIO I. MAIZTEGUI", sito en Monteagudo 2510, Pergamino. Tel: 02477 433044, correo electrónico INEVH@ANLIS.GOV.AR

PLAZO DE PRESTACIÓN

Artículo 14.- El adjudicatario deberá prestar el servicio de calibración de equipos de laboratorio objeto de la presente Contratación dentro de los 45 (CUARENTA Y CINCO) días hábiles, contados a partir de notificada la correspondiente Orden de Compra.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 15.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. "Dr. CARLOS G. MALBRÁN".

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos.

SANCIONES

Artículo 16.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Artículo 17.- Los interesados deberán realizar la pre-inscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completaran la información requerida en los formularios de pre-inscripción según lo establecido en el Manual de Procedimientos para

la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por Disposición ONC N° 64/16.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 18.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Contratación Directa será en Pesos. No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 19.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS "DR. JULIO I. MAIZTEGUI".

PLAZO DE PAGO

Artículo 20.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos.

VISITA TÉCNICA

Artículo 21.- La visita técnica podrá realizarse desde el día de publicación en el Sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y hasta el día programado para la Apertura. El lugar de realización será en el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS "DR. JULIO I. MAIZTEGUI", sito en Monteagudo 2510, Pergamino. TEL: 02477 433044.

La visita se efectuara en el horario de 10:00 (DIEZ) a 13:00 (TRECE) horas, estando a cargo del Responsable del Sector, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de la visita, la que deberá adjuntarse a la oferta.

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 22.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

OBSERVACIONES:

Para los renglones: 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 11 – 13

Los equipos serán trasladados por personal de este INEVH al lugar que indique el adjudicatario.

La fecha de realización del Servicio deberá ser coordinada conjuntamente con el Personal de este Instituto.

Para los renglones: 8 – 9 – 10 – 12

Los servicios se realizarán en este INEVH, los oferentes deberán incluir en su oferta económica, mano de obra y viáticos del técnico para realizarlos.

Los servicios se realizarán de acuerdo a los procedimientos indicados por los fabricantes de los equipos y deberán realizarse por personal certificado para el servicio ofrecido.

El adjudicatario entregará un informe de la calibración realizada detallando los procedimientos utilizados para cada ítem y copia de la trazabilidad de los patrones utilizados, los cuales deberán ser de mayor precisión que los equipos a calibrar.